



ORD. N° 2142

ANT.:

MAT.: Solicitud

VALPARAISO, 15 de noviembre del 2023

*Para la terrible
Mary!
atte: Pola*

DE : RODRIGO MUNDACA CABRERA
GOBERNADOR REGIONAL DE VALPARAISO

A : ALCALDES Y ALCALDESAS DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO Y
DIRECTORES/AS DIDECO DE LA REGION DE VALPARAÍSO

Estimados/as

Junto con saludarlos/as, me dirijo a ustedes para comentarles en primer lugar, que a propósito del mandato ciudadano que nos entregó la región a través del programa participativo de gobierno, estamos trabajando intensamente en construir, no sólo un Gobierno Regional más equitativo y justo, si no también profundamente democrático. En esta línea, es que el Gobierno Regional de Valparaíso está pronto a iniciar el proceso eleccionario de su Consejo Regional de la Sociedad Civil, por lo que gentilmente solicitamos su colaboración, visto y en conformidad a lo expuesto en:

1. Los distintos instrumentos internacionales suscritos y ratificados por Chile, los cuales reconocen los derechos políticos de las personas, grupos y pueblos, como es el derecho a participar en la gestión pública, entre ellos el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención Americana de Derechos Humanos, la Declaración de Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como "Convención de Belem do Pará", y la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño.
 2. La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, en su artículo 13 y el inciso 2o de su artículo 14, los cuales establecen que los Gobiernos Regionales tienen por objeto el desarrollo social, cultural y económico de la región, y que en su función deberán inspirarse en la efectiva participación de la comunidad regional.
-



3. La Ley N° 18.575, Orgánica de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y las modificaciones introducidas por la Ley 20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, junto con la Ley N° 21.074 relativa al Fortalecimiento de la Regionalización del País, conforme las cuales los Gobiernos Regionales deberán constituir Consejos de la Sociedad Civil.
4. Resolución exenta n°941 fecha 15 de junio del 2022 el Consejo Regional aprueba el reglamento del Consejo de la Sociedad Civil del Gobierno Regional de la región de Valparaíso (Cosoc Regional), que nos obliga a un proceso de difusión y acreditación amplio en las organizaciones de la región.

Y basándonos en el principio de interoperabilidad y cooperación, dispuestos en la Ley 19880 que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado en su artículo 24 bis.

Mediante esta misiva, solicito a usted tenga a bien facilitar gentilmente la información respecto a:

- 1- El correo, directiva y contacto del COSOC comunal, las Uniones Comunales de Organizaciones de ~~Juntas de Vecinos y Adultos Mayores~~, y otras UNCOS existentes en su comuna. *no urgente*
- 2- El nombre, correo y contacto de las organizaciones ambientales que conforman el Comité Ambiental Comunal de su respectivo municipio, de tenerlo constituido, o bien las registradas en su comuna.
- 3- El nombre, correo y contacto de las organizaciones juveniles, culturales, deportivas, de fomento productivo focalizado en mujeres, de inclusión, salud comunitaria, de consumidores, de educación, patrimoniales, vivienda, derechos humanos, u otras organizaciones de la sociedad civil regional sin fines de lucro, constituidas legalmente y con personalidad jurídica vigente
- emp inicia?* ← 4- El nombre, correo y contacto de ONG, Corporaciones, Fundaciones y asociaciones de interés social inscritas en su comuna.
- 5- El nombre, correo y contacto de organizaciones, asociaciones o comunidades de pueblos originarios de su comuna.

*



Esperando tener una buena acogida a nuestra solicitud, le saluda atentamente a usted,



RODRIGO MUNDACA CABRERA
Gobernador Regional de Valparaíso

RMC/
Distribución

- DIDECO DE VALPARAÍSO
- DIDECO DE VIÑA DEL MAR
- DIDECO DE CONCÓN
- DIDECO DE CASABLANCA
- DIDECO DE PUCHUNCAVÍ
- DIDECO DE QUINTERO
- DIDECO DE JUAN FERNÁNDEZ
- DIDECO DE ISLA DE PASCUA
- DIDECO DE QUILPUÉ
- DIDECO DE VILLA ALEMANA
- DIDECO DE LIMACHE
- DIDECO DE OLMUÉ
- DIDECO DE QUILLOTA
- DIDECO DE LA CALERA
- DIDECO DE NOGALES
- DIDECO DE HIJUELAS
- DIDECO DE LA CRUZ
- DIDECO DE SAN ANTONIO
- DIDECO DE SANTO DOMINGO
- DIDECO DE CARTAGENA
- DIDECO DEL TABO
- DIDECO DEL QUISCO
- DIDECO DE ALGARROBO
- DIDECO DE SAN FELIPE
- DIDECO DE SANTA MARÍA
- DIDECO DE CATEMU
- DIDECO DE PUTAENDO
- DIDECO DE PANQUEHUE
- DIDECO DE LLAY LLAY
- DIDECO DE LOS ANDES
- DIDECO DE CALLE LARGA
- DIDECO DE SAN ESTEBAN
- DIDECO DE RINCONADA
- DIDECO DE PETORCA
- DIDECO DE LA LIGUA
- DIDECO DE CABILDO
- DIDECO DE PAPUDO
- DIDECO DE ZAPALLAR

Archivo
Oficina de partes
